

RESOLUCIÓN N° 0341
Neuquén, 08 MAY 2015**VISTO:**

El Expediente OE N° 6970-M-2014 y la Disposición N° 063/2014 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 27 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**RED CLOACAL B° RINCON DE EMILIO**", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.783.100,00 y un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 02/2015; fijándose el día 15 de abril de 2015, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

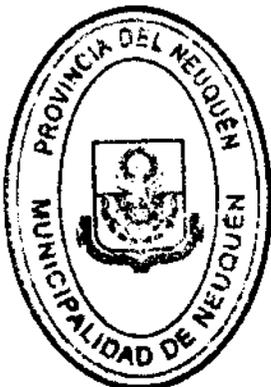
Que en el Acto de Apertura de Ofertas queda desestimada la perteneciente a la empresa **ARVEN S.R.L.**, por incumplimiento de lo establecido en el Artículo 3°) Incisos c), d) y e) de acuerdo al Artículo 5°) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, quedando el "Sobre B" sin abrir a disposición del Oferente;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta mas baja la correspondiente a la empresa **ARCO S.R.L.** quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 6.391.441,47 remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputos y Presupuesto;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto verifica las ofertas presentadas y concluye que en la Propuesta de la empresa **ARCO S.R.L.** se observa un error matemático, agregándose la Oferta Corregida por \$ 6.391.415,10, resultando la misma un 10,52% por encima del Presupuesto Oficial;

Que fundamentado en estrictas razones de disponibilidad presupuestaria, la Dirección General de Contrataciones, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita a los oferentes habilitados evaluar la presentación de una mejora económica de las Ofertas presentadas, cumpliendo con los mismos requisitos establecidos en el Pliego Licitatorio;

1 de 2 //



Arq. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** responde que la Oferta por ellos oportunamente presentada, es su mejor propuesta para la ejecución de la Obra;

Que la empresa **ARCO S.R.L.** presenta su mejora de oferta en sobre cerrado cumpliendo las condiciones exigidas en el Pliego Licitatorio, la cual asciende a la suma de \$ 6.324.939,27 remitiéndose nuevamente la documentación a la Dirección de Cómputos y Presupuesto;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto verifica las ofertas presentadas y concluye que en la Oferta Mejorada de la empresa **ARCO S.R.L.** se observa un error matemático, agregándose la Oferta Corregida por \$ 6.324.915,10, resultando la misma un 09,37% por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras del Ejercicio 2015, Imputaciones Presupuestarias: 6-GO-1-1-2-1-6-01-596 y 6-GO-1-1-2-1-6-13-596, contando con crédito suficiente para su contratación;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 02/2015 en la suma de \$ 6.324.915,10 a favor de la empresa **ARCO S.R.L.** en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la División de Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 50/15, realizan algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, Pase N° 480/15 informa que se procedió a la carga del preventivo N° 2205 - AA 61991, aclarando que la obra será financiada mediante recursos del Fondo de Obras Productivas y Rentas Generales;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaría de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

// 2 de 3



Arq. CARLOS G. OOLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

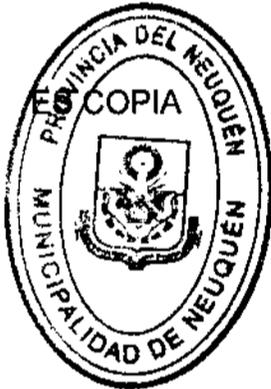
**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios OE N° 02/2015, para la ----- ejecución de la obra "RED CLOACAL B° RINCON DE EMILIO", a favor de la empresa ARCO S.R.L. en la suma PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON DIEZ CENTAVOS.- (\$6.324.915,10) y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días corridos;

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.--

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y ----- oportunamente **ARCHÍVESE**.-

// 3 de 3.-



FDO) MONZANI


Arg. CARLOS COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2026
Fecha 15 / 05 / 2015